

REPUBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

RESOLUCIÓN NÚMERO 000 - 2512

21 DIC 2020

Por la cual se suspenden términos para los procesos disciplinarios que se tramitan en el Tribunal Disciplinario, las actuaciones administrativas, tramites y otros procedimientos en la UAE Junta Central de Contadores

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

En uso de sus facultades legales señaladas en la Ley 43 de 1990, artículo 71 de la Ley 1151 de 2007, el artículo 9 de la Ley 1314 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, consagra que le corresponde a los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, entre otros, el deber "...Garantizar la atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio..."

Que el inciso final del artículo 118 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece "...En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado..."

Que con motivo del cierre de vigencia del 2020 y con el objeto de efectuar descongestión en los procesos disciplinarios, al igual que solicitudes en los trámites en línea para la inscripción, sustitución, modificación, duplicado, expedición o cancelación de tarjeta profesional de Contador Público o tarjeta de registro profesional de las entidades que presten servicios propios de la ciencia contable, contemplados en la Resolución 000-973 de 2015, resulta conveniente contar con la suspensión de términos de las actuaciones administrativas de la Entidad, lo que permitirá mejorar la atención a los usuarios.

Que, de acuerdo con lo anterior, esta Entidad dispondrá la suspensión de los términos de todas las actuaciones administrativas, los procesos disciplinarios, trámites y otros procedimientos administrativos por la UAE Junta Central de Contadores, así como las actividades de atención al público en la sede principal y oficinas seccionales, como aquella correspondencia que requiera computo de término, a partir del veinticuatro (24) de diciembre de Dos Mil Veinte (2020) y reanudará el próximo doce (12) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021), en el horario habitual y en jornada continua en la sede principal de la Entidad.

Que, en virtud de lo expuesto,

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!*

Carrera 16 # 97 - 46 oficina 301 • PBX: (57) (1) 644 4450 • Bogotá D.C. • Colombia

[www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co)

000-2512

21 DIC 2020

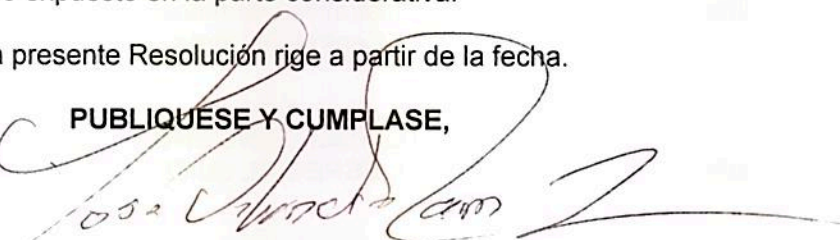
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. SUPENDER** las actuaciones administrativas, los procesos disciplinarios, trámites y procedimientos administrativos que se adelantan en la UAE Junta Central de Contadores, así como las actividades de atención al público y correspondencia, a partir del día veinticuatro (24) de diciembre de Dos Mil Veinte (2020) hasta el once (11) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021), de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°. REANUDAR** los términos establecidos en las actuaciones administrativas, los procesos disciplinarios, trámites y servicios proporcionados por la UAE Junta Central de Contadores, así como las actividades de atención al público y correspondencia, en el horario normal de atención, el día doce (12) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

**ARTÍCULO 3°. ADOPTAR** las medidas necesarias en las diferentes actuaciones que se encuentren en curso y en las cuales se computen términos, dejando la respectiva constancia en los diferentes expedientes, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 4°. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

**JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA**  
Director General

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Proyectó: Tilcía Rosa Vergel Lafaurie - Abogada Contratista Dirección General  
Revisó: Eric Jesús Flórez Arias - Asesor código 1020 grado 06 con funciones Administrativas

